

PLENO 1/2016
8 de junio de 2016

Aprobación del criterio de interpretación en cuanto a la señalización con pavimento tacto-visual de los vados peatonales, entre el Decreto 13/2007, de 15 de marzo y la Orden VIV 561/2010, de 1 de febrero.

*“En tanto no aparezca una norma técnica que establezca un nuevo modelo, se considera **criterio de esta Comisión Técnica**, en aras de una mayor eficacia de la medida, la conveniencia de aplicación de las siguientes disposiciones:*

- 1) Se considera más adecuada la **anchura mínima de 1,20 m** para las bandas de pavimento tacto-visual de señalización de vados peatonales, estableciendo el relieve de “botones” para la banda “de aproximación” adyacente al bordillo que delimita calzada y acera, y el relieve de **acanaladura para la banda “de dirección”**.*
- 2) **No deberán existir discontinuidades** entre las diversas bandas de pavimento tacto-visual.*
- 3) En todos los casos, el **contraste cromático** de los pavimentos tacto-visuales con el resto del pavimento peatonal se considera de importancia fundamental, aspecto coincidente en ambas normas y sobre el que debe hacerse un especial seguimiento, al igual que la estricta observancia de lo determinado en la Norma UNE-ISO 21542-2012 en lo relativo a las **características geométricas** de los pavimentos tacto-visuales.*
- 4) En cuanto a las pendientes máximas de los planos que configuran el vado se estima que en consideración de: a) la propia pendiente longitudinal de la acera (que no se tiene en cuenta en ninguna de las normas citadas), b) la utilización para la construcción de vado de los bordillos normalizados por el Ayuntamiento de Madrid (tipos IXa, IXb y IXc de la N.E.C. 2002) y c) que el desnivel estándar en la Comunidad de Madrid a salvar mediante el vado es de 14 cm., la **pendiente del 10%** se considera adecuada para estos planos inclinados. Una longitud de 1,20 m para estos planos cumpliría con el requisito de pendiente máxima y, al ser esta dimensión coincidente con la anchura de la banda de pavimento tacto-visual de botones adyacente al bordillo, facilita sustancialmente su ejecución en obra.*
- 5) En lo que se refiere a la **anchura total mínima de la acera** para permitir la construcción de un vado peatonal de tres planos, se considera **2,60 m** como la dimensión adecuada. Para anchuras menores se recomiendan otras soluciones, como rebajar la cota de la acera en toda su anchura.”*